

"Mejía la Perla del Pacífico"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2017-MDM

Mejía, 03 de Diciembre del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, Corporación LINDLEY SA, solicita a la municipalidad la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de aunar esfuerzos que permitan a ambas entidades, llevar adelante el programa de festejos por el aniversario del distrito y promover y fomentar el deporte en el distrito, para ello propone DONAR bienes para el desarrollo de diversas actividades; mientras que la municipalidad autoriza el mantenimiento y la publicidad, conforme se detalla en dicha cláusula.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;



"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA Y CORPORACIÓN LINDLEY SA, a fin de aunar esfuerzos que permitan a ambas entidades, llevar adelante el programa de festejos por el aniversario del distrito y promover y fomentar el deporte en el distrito.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad la suscripción del convenio aprobado en la cláusula anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Mejía
 ALCALDIA
 Susana Rosa Arenas Aspiqueña de Maza
 ALCALDESA